



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA
RADICACIÓN No. 2018-00316
DEMANDANTE: LUIS JOSE QUIROGA GUTIERREZ
DEMANDADO: EMMA DEL ROSARIO LACOUTURE ACOSTA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a qué en la fecha previamente señalada para llevar a cabo la audiencia pública esta no pudo practicarse toda vez que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos dada la Pandemia del Covid-19, el despacho procede a reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en este asunto, por lo que se fija el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la vista pública en mención, la cual se practicará de manera **Virtual**, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del C.G.P y artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

Antes de la realización de la audiencia se les informará a las partes por correo electrónico cual será la herramienta tecnológica que se utilizará y dado el caso se les remitirá el enlace por el cual deberán acceder a ella, por lo que se le requiere en esta oportunidad procesal a los apoderados judiciales de las partes para que suministre al Despacho sus correos electrónicos pues se extraña tal información del paginario, lo que deberá hacer en el término de la distancia. De otra parte, se hace necesario prevenírsele a los contrincantes que los documentos que pretendan hacerse valer durante la audiencia, tendrán que enviarse previamente al correo electrónico del Juzgado para efectos de incorporación al expediente y traslado a los demás intervinientes en la diligencia.

Por ajustarse la petición que antecede a las disposiciones contenidas en el artículo 76 del C.G.P., el despacho acepta la renuncia del poder conferido por el señor LUIS JOSÉ QUIROGA GUTIERREZ al Doctor PLINIO NEL ARIZA RIVERO identificado con la C.C. N° 6.884.657 de Montería y T.P. N° 42.779 del C.S.J..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Proceso EJECUTIVO seguido por GRUPO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD SERDEVIP contra ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DE LA GALERÍA POPULAR. Radicado: 20001-31-03-005-2018-00230-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef99b24d2f4ed56f18738d6508c55143055ccf189b97f6cd05ebe487615541a1**
Documento generado en 16/12/2020 06:06:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>